

se le recibía el Juram.<sup>to</sup> acostumbrado, y se le diese la  
posesion de el referido Oficio de Rexidor; y habiendo  
benido por el Sr. D.<sup>n</sup> Miguel Joachin Sanchez Amaia  
Rex.<sup>r</sup> en oficio preberrimiente, y segun la practica en  
este Ayuntamiento. se recibio dho Juram.<sup>to</sup> en la forma  
preberida por dho, quien lo hizo, y ofrecio defendex el  
misterio de la Inmaculada concepcion, fueros, y pri  
bilegios de esta Villa, y de guardar secreto en quanto  
se confixiere, y tratare en este Ayuntamiento, y en señal  
de verdadero acto de posesion se versò en el lugar q.  
le corresponde, y se le dio quexas y pacificam.<sup>te</sup> y que  
se ponga copia a continuacion de la citada R.<sup>l</sup> ce  
dula, y se le devuelva orig.<sup>l</sup> al ayuntamiento. Las  
qual uniones

---

En este Ayuntamiento tambien se hizo presente un me  
morial de Sr. Inocencio Munoz, y Sr. Pedro Ortega  
Presbiteros de la Parroquia de esta Villa, por el que  
exponen haver sido nombrados por este Ayuntamiento  
para q.<sup>e</sup> pasasen en este presente año a hacer los  
exorcismos, y conjuros a la Iglesia antigua de el  
Castillo, y en su virtud valido a hacer los alistam.<sup>tos</sup>  
para las contribuciones, q.<sup>e</sup> cada veuno voluntaria  
m.<sup>te</sup> ofrecio en recompensa de su ciudad, asistido  
de dos caballeros capitulares; y en efecto habiendo  
pasado a dha Iglesia antigua afm de cumplir con  
su encargo, havian encontrado la rebeldad de ha  
ber otros dos exorcistas, con animo de permaner  
en dho empleo; por lo q.<sup>e</sup> los hermanos de la con  
gregacion de dha Iglesia no les havian admitido  
alor dho Sr. Inocencio, y companero, obrando